

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.-

Visto la licencia con goce de haberes solicitada por la auxiliar y el oficial mayor del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 34, señora Mariana Constanza Basin y señor Fernando Rolando Bernava, respectivamente, y consultados los señores Ministros del Tribunal,

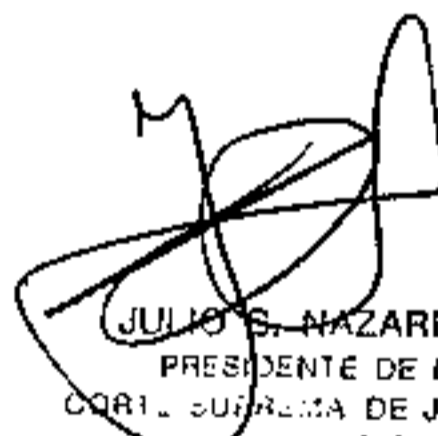
SE RESUELVE:

1°) Conceder licencia con goce de haberes, con carácter excepcional, a la auxiliar mencionada, por el término de 2 (dos) años contados a partir del 21 de febrero de 2002; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

2°) Considerar en uso de licencia con goce de haberes, con carácter excepcional, al oficial mayor mencionado, a partir del 21 de febrero y hasta el 15 de diciembre de 2002; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

3°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que las licencias que excedan los plazos previstos en el art. 29 del R.L.J.N., deben ser concedidas en la forma indicada en el art. 11 del citado régimen.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION